

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2014**

**CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**

**BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2014**



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>11</b>
1.1. OBJETO.....	11
1.2. VALOR DE LA PROPUESTA.....	12
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	12
1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR .....	13
1.5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....	13
1.6. PRESUPUESTO OFICIAL .....	14
1.7. PLAZO .....	14
1.8. FORMA DE PAGO.....	14
1.9. ENTREGABLES .....	14
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	15
<b>2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES .....</b>	<b>16</b>
<b>3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>17</b>
3.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	18
3.2. FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	19
3.3. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS .....	19
3.4. REQUISITOS HABILITANTES .....	19
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	22
3.5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO .....	22
3.5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO .....	26
3.5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO .....	29
<b>4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>32</b>
<b>5. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS .....</b>	<b>32</b>
<b>6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>32</b>
<b>7. ANÁLISIS DE RIESGOS .....</b>	<b>32</b>
<b>8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>34</b>
<b>9. TÉRMINO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN DOCUMENTOS .....</b>	<b>35</b>
<b>10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>35</b>
10.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....	35
10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS .....	38
<b>11. CAUSALES DE RECHAZO .....</b>	<b>38</b>
<b>12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>39</b>
<b>13. DECLARATORIA DE DESIERTO .....</b>	<b>39</b>
<b>14. CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL .....</b>	<b>51</b>

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

<b>ANEXO 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO 5 - PACTO DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 6 - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 7 – RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 9 – MINUTA DEL CONTRATO .....</b>	<b>59</b>

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-.
  - En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
  - El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
  - El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
  - Debe ser expedida en formato “**ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**”.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por EL ICETEX, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co); o por escrito a la **Carrera 3 N° 18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX**.
14. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX**.
15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Subasta Inversa N°004-2014**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
18. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza de ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

La necesidad de transformar la naturaleza jurídica del ICETEX surgió a partir de las limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas para responder efectivamente la demanda de crédito educativo y cumplir con la ampliación de cobertura en la educación superior. Por lo anterior, la transformación de la entidad se presentó como una alternativa efectiva para fortalecer financieramente al ICETEX, canalizar un mayor volumen de recursos al sector educativo, ampliar el portafolio de productos y servicios, y realizar nuevas operaciones autorizadas.

EL ICETEX, acorde con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de educación, tiene la responsabilidad social de implementar mecanismos y estrategias que permitan ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos a los estudiantes Colombianos. Para el cumplimiento de este cometido, ha surgido la necesidad de implementar proyectos específicos para la operación de los programas a cargo de la entidad.

En este contexto la Secretaría General, en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y de la Resolución 1071 de 2013, que le atribuyen la función de coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal del ICETEX, y con el fin de atender estas necesidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos por las dependencias en el marco de los proyectos y planes de acción para el año 2015, evaluó la pertinencia de contratar una firma especializada que preste sus servicios de suministro de recurso humano, en forma temporal y en especial en las épocas del año en que se incrementa la demanda de servicios por parte de los usuarios.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Universidad de los Andes, en el periodo mayo-junio de 2014 adelantó el estudio de cargas de trabajo, tiempos y movimientos y se está trabajando en el estudio de modernización institucional, producto de los cuales se estableció que debido al alto volumen de requerimientos a ser tramitados y gestionados por las diferentes áreas de la entidad durante la vigencia 2015, encaminados a cumplir sus respectivos objetivos operacionales y nuevos proyectos, la Entidad cuenta con insuficiencia de recurso humano y por lo tanto se hace necesario este proceso de contratación, para lo cual fue revisado el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, el cual reglamenta el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores temporales.

Desde la transformación institucional del ICETEX mediante la Ley 1002 de 2005, que convirtió la Entidad en una institución financiera de naturaleza especial, la Entidad pasó de ejecutar recursos propios cercanos a los \$250 mil millones de pesos en 2005, a ejecutar más de un \$1.2 billones de presupuesto en 2014. Esa ejecución permitió que el número de giros, tanto de créditos nuevos como por concepto de renovaciones, pasara de 119 mil en 2005 a 295.303 mil en 2014. En el periodo 2005-2014 a junio, se han financiado con recursos propios a 462 mil estudiantes, pasando de financiar 22 mil estudiantes nuevos en 2005 a más de 64 mil estudiantes nuevos en 2014.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Y es que la atención de esta demanda no solo requiere una capacidad tecnológica mayor; en adición, la atención personalizada de canales, procesos de crédito, seguimiento de cartera, procesos de cobranza, relaciones con el sistema de educación superior, entre otros, requieren de un equipo mayor. En total a 2014, el ICETEX debe atender más de 564 mil beneficiarios vigentes en cartera de recursos propios y de terceros.

Pese a lo anterior y a que la Entidad ha ido en considerable crecimiento año tras año, la planta del ICETEX se redujo con ocasión del proceso de reestructuración adelantado en el año 2007. Es así como se pasó de tener una planta de personal de 350 funcionarios en 2007, a una planta de 200 funcionarios que se tiene hoy en día, lo que hace evidente la necesidad de contratar con una empresa de servicios temporales para atender los incrementos en la demanda de servicios que ofrece el ICETEX. Esa contratación requeriría poder contar de manera efectiva de al menos 60 puestos de trabajo adicionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto 4369 de 2006 en especial el numeral 3 del artículo 6.

Así las cosas, de acuerdo con las necesidades reportadas por las diferentes Vicepresidencias, Secretaría General y Oficinas tanto del nivel directivo como asesor, para el año 2015 es indispensable contar con la vinculación de por lo menos 60 trabajadores temporales en los niveles asistencial, técnico y profesional que brinden el apoyo requerido por cada una de las dependencias antes citadas para las ejecutorias de sus planes y proyectos establecidos para el año 2015.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer con las vinculaciones antes referidas, está enfocada al apoyo de actividades indispensables para la eficiente prestación del servicio tanto interno como externo, teniendo en cuenta la carga operativa que como consecuencia del incremento en el número de los beneficiarios debe asumir la entidad para garantizar la correcta prestación del servicio social. Así las cosas, de conformidad con lo antes señalado, la insuficiencia del recurso humano imposibilita la redistribución de la carga operativa adicional. De otra parte, en aras de prever las posibles ausencias del personal y por ende garantizar la continuidad del servicio propio de cada dependencia, se pretende contar de manera inmediata con el personal de apoyo requerido para la ejecución de actividades a cargo de los funcionarios que se encuentren en diferentes situaciones administrativas y que demanden la separación temporal de sus respectivos cargos.

En virtud de lo anterior, el ICETEX para garantizar el cumplimiento de sus actividades operativas y de apoyo, así como las establecidas en los proyectos cuya ejecución inicia o continua durante la vigencia 2015; y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, se hace necesario entonces por parte del ICETEX contratar una firma especializada en la administración de personal temporal, que proporcione la vinculación del personal requerido para apoyar las actividades y metas propuestas en el marco de cada proyecto y por ende alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Se ha previsto contar con un número aproximado de 60 trabajadores entre los niveles profesional, asistencial y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios del nivel profesional oscilan entre \$2.375.046 hasta \$ 2.799.451; en el nivel asistencial y técnico el salario oscilará entre \$ 1.146.808 a \$1.709.504. Se tendrá en cuenta los incrementos salariales que disponga el gobierno nacional para el 2015.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo entre 12 y 24 meses de experiencia profesional. Para el nivel asistencial Bachillerato y 24 meses de experiencia y para el nivel técnico, especialización técnica o tecnológica y con experiencia mínima de 6 meses; de acuerdo con lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales del ICETEX.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el servicio a adquirir obedece a unos mismos parámetros de suministro de personal y que está regulado por el Gobierno Nacional, los servicios son de características técnicas uniformes, y en tal sentido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación, se hace necesario adelantar el proceso a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en el cual el único criterio a evaluar será el menor valor ofertado por los proponentes por concepto del cobro de comisión de la administración del personal requerido por la Entidad.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del alcance del objeto a contratar, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad., proveedor que será seleccionado a través del procedimiento de Subasta Inversa.

La denominación de subasta inversa contenida en el artículo 41 del Manual de Contratación del ICETEX establece:

**“Artículo 41º. Subastas**

**Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

1. **Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Las subastas podrán tener lugar por ítems o por lotes, entendidos estos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

**Parágrafo.** El ICETEX, podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta, para participar en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios a los que se refiere el presente artículo.”



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Así mismo, el artículo 41 numeral 5 literal b. del Manual de Contratación de la entidad establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

*“...Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito....”*

Por lo que en virtud de la normatividad anterior, la Entidad procederá a adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Subasta Inversa, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. OBJETO**

El ICETEX desea seleccionar la propuesta más favorable para Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad.

#### **1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.**

La prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- Suministro y administración del personal idóneo requerido por el ICETEX en misión, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse. La “Administración” implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión al ICETEX.
- Ejecución de las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA (cuando se requiera en cargos específicos), realización de los exámenes médicos preocupacionales; establecidos por la ley y abstenerse de realizar aquellos que constitucional y legalmente no estén permitidos, y la vinculación del trabajador a la empresa temporal.
- Reconocimiento a cada trabajador temporal de la asignación salarial dispuesta por el ICETEX y pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.
- Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- Para llevar a cabo la prestación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

## **1.2. VALOR DE LA PROPUESTA**

**PRECIOS.** El proponente deberá presentar una propuesta económica en donde se determine el porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión que requiera el ICETEX durante la ejecución del contrato.

El porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión que ofrezca el proponente, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos directos e indirectos que este servicio conlleve. Este porcentaje no estará sujeto a revisiones ni cambios.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

El proponente debe formular su oferta inicial de porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta, que deberá cubrir todos los gastos que conlleve la prestación del servicio de administración de personal en misión para apoyar la gestión operativa del ICETEX.

La propuesta económica deberá introducirse en el **SOBRE 2**, el cual deberá venir marcado con el nombre y apellido del proponente, si es persona natural o la razón social si es persona jurídica, el objeto de la selección y deberá especificarse **“PROPUESTA ECONÓMICA,”** y el cual sólo se abrirá el día de realización de la Subasta Inversa Presencial, de aquellos proponentes que se encuentren habilitados por el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en este pliego de condiciones.

## **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de Subasta Inversa se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 41 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1,2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

En cuanto al ejercicio de las empresas temporales en el país, se aplicará el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, el cual reglamenta el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores temporales.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En el presente proceso podrán participar independientemente en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social tenga comprendida la prestación de servicios de administración de personal en misión.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar el documento de inscripción como Proveedores en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** de la respectiva Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme antes de la fecha prevista para la realización de la subasta inversa.

**1.5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

- Suministro y administración del personal idóneo requerido por el ICETEX en misión, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse. La “Administración” implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión al ICETEX.
- Ejecución de las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA (cuando se requiera en cargos específicos), realización de los exámenes médicos preocupacionales establecidos por la ley y abstenerse de realizar aquellos que constitucional y legalmente no estén permitidos, y la vinculación del trabajador a la empresa temporal.
- Reconocimiento a cada trabajador temporal de la asignación salarial dispuesta por el ICETEX y pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.
- Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- Para llevar a cabo la prestación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**1.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asignado para la presente Selección por subasta inversa presencial es de **Dos mil ochocientos millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 2.800.145.472,00) moneda corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, el cual está respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. VF-2014-024 del 7 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

**1.7. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna, en caso que el ICETEX cuente con la aprobación por parte del Gobierno Nacional de la ampliación de la planta de personal, u otras circunstancias que hagan innecesaria la contratación de una empresa de servicios temporales.

**1.8. FORMA DE PAGO**

**EL ICETEX** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales:

1. El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido.
2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse.

Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas.

**1.9. ENTREGABLES O PRODUCTOS**

- Copia de los contratos suscritos con el personal temporal, con los debidos soportes contractuales.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

- Informe mensual de contratos firmados con el personal en misión, en donde se detalle la ejecución presupuestal del contrato suscrito entre el ICETEX y el Contratista.
- Copia de la nómina y soportes de pagos efectuados al personal en misión, así como los soportes correspondientes que permitan verificar que se han cancelado los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de dicho personal.
- Presentar los candidatos que cumplan con el perfil requerido por el ICETEX, con el Informe de resultados de evaluación del personal en misión, que incluya evaluación de competencias, visita domiciliaria, resultados de poligrafía o VSA (en los casos que aplique), validación documental, referenciación y demás pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, como soporte para la toma de decisión por parte del ICETEX.
- Certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales.

**1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación Aviso de convocatoria		20 DE OCTUBRE DE 2014
Publicación de Proyecto de Pliegos de Condiciones, Estudios y documentos previos y Ficha Técnica		20 DE OCTUBRE DE 2014
Observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones por parte de los interesados en el proceso	20 DE OCTUBRE DE 2014	27 DE OCTUBRE DE 2014
Respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones	20 DE OCTUBRE DE 2014	31 DE OCTUBRE DE 2014
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones		04 DE NOVIEMBRE DE 2014
Resolución de apertura		04 DE NOVIEMBRE DE 2014
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos		04 DE NOVIEMBRE DE 2014
Consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos	04 DE NOVIEMBRE DE 2014	19 DE NOVIEMBRE DE 2014
Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04 DE NOVIEMBRE DE 2014	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
Respuesta a las Observaciones del Pliego de Condiciones		14 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Modificación al Pliego de Condiciones (adendas)	04 DE NOVIEMBRE DE 2014	14 DE NOVIEMBRE DE 2014
Cierre del proceso de selección. Presentación del Sobre Número 1- Propuesta General y Sobre número 2- Propuesta Económica.	19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 3:00 P.M. EL PROPONENTE DEBERÁ RADICAR SU PROPUESTA EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA UBICADO EN LA CARRERA 3 No. 18 – 32 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SE RADICARÁ INDICANDO FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN, LAS CUALES SE VERIFICARAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL “MERCURIO”, EN EL CUAL QUEDA REGISTRADA DE MANERA AUTOMÁTICA LA FECHA Y HORA DE RECIBO DE TODA LA CORRESPONDENCIA QUE SE RECIBE DE MANERA PERSONAL EN LA SEDE PRINCIPAL DEL ICETEX	
Ampliación del Cierre del proceso en el caso que no se presente ningún proponente		24 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 3:00 P.M.
Habilitación jurídica, financiera y Técnica	20 DE NOVIEMBRE DE 2014	26 DE NOVIEMBRE DE 2014
Publicación Informe de verificación requisitos habilitantes	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	
Plazo para subsanación de las propuestas que no se encuentren habilitadas	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	02 DE DICIEMBRE DE 2014
Publicación Informe definitivo de Proponentes habilitados para participar en la Subasta Inversa	04 DE DICIEMBRE DE 2014	
Audiencia de adjudicación – Realización Subasta Inversa Presencial	05 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 A.M. EN LA SALA DE CAPACITACIÓN, UBICADA EN EL 2º. PISO DEL EDIFICIO DEL ICETEX, UBICADO EN LA CARRERA 3 No. 18-32 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

En caso de no presentarse ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para presentación de documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término de tres (3) días hábiles al previsto para el cierre del proceso, caso en el cual se modificará el cronograma del proceso en las etapas subsiguientes por el mismo término.

## 2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El **ICETEX** hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta el día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones; las adendas serán suscritas por la Secretaria General de la entidad.

Igualmente se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

### **3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Oferente deberá presentar **EN SOBRES CERRADOS UNA (1) oferta en ORIGINAL, y DOS (2) copias de la Propuesta General (SOBRE N° 1). Igualmente deberá presentar un (1) Original de la Propuesta ECONÓMICA (SOBRE N° 2).**

La propuesta se presentará legajada, escrita en idioma castellano y en computador. Se depositará en un sobre debidamente marcado y sellado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el ICETEX, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de la misma.

La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la integran y ser entregada dentro del plazo previsto en el presente pliego de condiciones, en original y dos copias.

**Propuesta General: (Sobre número 1)** debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente.

**Propuesta Económica: (Sobre número 2)** en original cerrado y sellado, marcado con el nombre y apellido del representante legal y la razón social de la firma, la cual quedará en custodia en las Oficinas del ICETEX Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, sobre que sólo será abierto al momento de iniciarse el acto de audiencia de adjudicación en la Subasta Inversa.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

### 3.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

En cada sobre se hará constar el nombre del oferente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**Para la Propuesta General:**

**SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA NÚMERO 004 DE 2014.**

**OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD.”**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL ORIGINAL----- COPIA-----**  
**CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA** \_\_\_\_\_

**Para la Propuesta Económica:**

**SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA NÚMERO 004 DE 2014.**

**OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD.**

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (Incluirá únicamente el Anexo No. 7)**

**ORIGINAL** \_\_\_\_\_

**CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

La entrega se debe realizar a nombre del proponente, de lo cual quedará constancia escrita en el acta de cierre y apertura de propuestas, que se elaborará una vez vencido la fecha y hora de presentación de propuestas, y que podrá contar con la presencia de los representantes de los proponentes que deseen participar en la misma.

En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta, el ICETEX se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

### **3.2. FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Se recibirán las propuestas en original tenor de la propuesta general, **EN SOBRES INDEPENDIENTES QUE EXPRESEN SI CORRESPONDEN A LA PROPUESTA GENERAL (SOBRE No.1) O A LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)**, hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso establecido en el numeral 1.10 del pliego de condiciones.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Vencido el plazo para presentar propuestas, no se admitirá modificación de las propuestas.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) en un link establecido para este propósito.

### **3.3. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El día establecido como de cierre en el cronograma del proceso, el Coordinador de Contratación del Icetex o su representante, con la participación de un funcionario del Grupo de Talento Humano, uno de del Grupo de Correspondencia y en presencia de un funcionario de la Oficina de Control Interno, levantarán un acta suscrita por los asistentes en la que constará la apertura del **SOBRE N° 1 Propuesta General**, y se relacionará:

- Nombre de los oferentes.
- Nombre de la Compañía Aseguradora.
- Número de la Póliza o Garantía de seriedad de la oferta.
- Número de folios, fecha y hora de radicación de la propuesta.
- Verificación número de folios.

**EI ICETEX** no será responsable por no abrir, o abrir antes de la fecha prevista los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Los sobres que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)** se guardarán en sobre sellado, el cual únicamente será abierto hasta la fecha estipulada para llevar a cabo la subasta inversa, de aquellos proponentes que se encuentren habilitados para participar en la misma. Este sobre quedará en custodia de la Oficina de Control Interno, hasta la fecha prevista para la realización de la Subasta Inversa Presencial.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir las mismas, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

### **3.4. REQUISITOS HABILITANTES**

El ICETEX, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regulan el proceso y el Manual de Contratación del ICETEX.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Administrativa y Técnica	Cumple/No cumple

**3.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

- Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con prestación de servicios temporales en misión o servicios temporales.
- Haber sido constituida como mínimo cinco (5) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- Contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (o quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, regladas en el Decreto No. 4369 de 2006.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 716 de 2001, en la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el **ICETEX**, y en los Acuerdos de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.

- Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

### **3.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 70% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte Diciembre 31 de 2012 y Diciembre 31 de 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

### **3.4.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**

#### **3.4.3.1. Experiencia específica:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el objeto a contractual, presentando las respectivas certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes bajo los siguientes parámetros:

- a. Mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con la administración de personal en misión por un número igual o superior a 60 personas.
- b. La sumatoria de valores de los contratos, debe ser igual o superior a TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.000,00) incluido IVA
- c. Los contratos deben estar ejecutados o en su defecto en ejecución (mínimo el 50% de su valor total).
- d. Que el contrato haya sido suscrito o celebrado ya sea a través de contratos principales y/o adicionales y/o renovaciones y/o prórrogas automáticas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- e. En el caso en que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o en unión temporal, el valor a tener en cuenta para efecto de la verificación de la experiencia es el correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

#### **3.4.3.2. Propuesta Técnica:**

El proponente deberá presentar propuesta técnica, en donde cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas del servicio y entregables establecidos en los numerales 1.5. y 1.9. del pliego de condiciones, así como los demás aspectos de contenido técnico señalados en el numeral 3.5.3. del pliego de condiciones.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

### **3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

**LA PROPUESTA GENERAL-SOBRE No. 1** se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos y documentos habilitantes que serán debidamente revisados por el **ICETEX** mediante un comité Evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el **ICETEX**, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término establecido para el efecto en el cronograma de este proceso de selección, y dirigidas al Comité Evaluador; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

#### **3.5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

**3.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)**, de acuerdo con el modelo suministrado por el **ICETEX**, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Si de acuerdo con el Anexo número 1 del pliego de condiciones la carta de presentación de la propuesta está incompleta, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, El **ICETEX** lo establecerá en el Informe de Evaluación, para que dentro del plazo previsto para ello en el cronograma de este proceso de selección, lo subsane.

**3.5.1.2.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona que presenta la propuesta.

**3.5.1.3. Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, **El ICETEX** solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad.

**3.5.1.4.** Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán ajustarse a lo indicado en el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el artículo 480 del Código de Comercio.

**3.5.1.5. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al ICETEX, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**NOTA: Si el presente proceso de Selección es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Unión Temporal.**

**3.5.1.6. Garantía de seriedad de la oferta:**

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX- NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de este proceso de selección, con vigencia de por lo menos TRES (3) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Subasta Inversa, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

**Si el oferente no presenta la Garantía de Seriedad de la Propuesta en la fecha prevista para el cierre del proceso, será motivo de rechazo de la propuesta.**

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

### **3.5.1.7. Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de este por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.





**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado.

El oferente que no se encuentre al día en el pago de dichos aportes incurrirá en causal de rechazo; la no presentación o presentación incompleta de dicho documento será subsanable.

**3.5.1.8. Responsabilidad Fiscal**

El oferente que participe en el presente proceso de selección no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En los casos de consorcios o uniones temporales, ninguno de sus miembros deberá estar incluido en el citado boletín.

El oferente que se encuentre incluido en el boletín de responsabilidades fiscales incurrirá en causal de rechazo.

**3.5.1.9. Responsabilidad Disciplinaria**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal del proponente, vigente en la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento.

**3.5.1.10. Registro Único Tributario**

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito en el RUT incurrirá en causal de rechazo. La no presentación de la certificación, será subsanable.

**3.5.1.11. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública**

Los oferentes deberán presentar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, ya sea para persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Este formato podrá ser consultado y se podrá acceder al mismo a través de la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

**3.5.1.12. Certificación bancaria**

Los oferentes deberán presentar certificación bancaria en donde se establezca la cuenta bancaria activa en donde en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se realicen la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

### **3.5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

#### **3.5.2.1. Estados Financieros Básicos**

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 y a diciembre 31 de 2013; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

Adicionalmente se entregará información resumida del balance y el estado de resultados de la última vigencia fiscal de conformidad con el anexo 7. Resumen del balance general y anexo 7.1. Resumen del estado de resultado, a diciembre de 2013 y diciembre de 2012.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en los numerales 3.5.2.2., 3.5.2.3., 3.5.2.4., 3.5.2.5. y 3.5.2.6. de este pliego de condiciones. En caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral 3.5.2.7 del pliego de condiciones de este proceso de selección.

#### **3.5.2.2. Tarjetas Profesionales**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal).

#### **3.5.2.3. Certificados de Antecedentes Disciplinarios**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

#### **3.5.2.4. Certificación de los Estados Financieros**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar certificación de los estados financieros, la cual consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**3.5.2.5. Dictamen a los Estados Financieros**

Los Estados Financieros a diciembre de 2012 y 2013, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

**3.5.2.6. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

**3.5.2.7. Documentos financieros proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

**3.5.2.8. Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

### **3.5.2.9. Parámetros Financieros Exigidos**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial, un nivel de endeudamiento total máximo del 70% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte Diciembre 31 de 2012 y Diciembre 31 de 2013.

Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, con la consolidación de los estados financieros mediante la sumatoria de la información proporcionada y posterior aplicación de la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento de la Unión Temporal y posterior aplicación de la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar la liquidez se aplicará la siguiente fórmula:  
CAPITAL DE TRABAJO:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD =  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

### **3.5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

#### **3.5.3.1. Experiencia del Proponente (Anexo No. 6)**

Los proponentes deberán cumplir con la experiencia establecida en el numeral 3.4.3.1. del pliego de condiciones, para lo cual deberán presentar las certificaciones respectivas, expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes.

Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor (y valor ejecutado) plazo, número de trabajadores en misión que administró y cumplimiento a satisfacción del contrato (en caso de haberse terminado y/o liquidado).
- En caso de contrato en ejecución deberá adicionalmente contener el porcentaje ejecutado a la fecha de expedición de la respectiva certificación.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcios o Unión Temporal, el ICETEX tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior, y en el caso que las certificaciones no lo indiquen, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta, documentos como contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación o de liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - Relación de Experiencia del Proponente.

En caso de discrepancia entre la información contenida en las certificaciones de cumplimiento y en el Anexo No. 6 - Relación de Experiencia del Proponente, prevalecerá la consignada en las certificaciones aportadas en la propuesta.

En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones sin importar que integrante la acredite, las cuales deben cumplir en conjunto con lo requerido en el presente numeral.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

El oferente que no acredite la experiencia y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

**3.5.3.2. Especificaciones y requisitos técnicos mínimos**

Los proponentes deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX relacionadas en el **numeral 1.5** del presente pliego de condiciones - **ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos técnicos que permitan establecer que el proponente cumple y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, así:

- A. El proponente deberá aportar las respectivas autorizaciones y/o certificaciones, requeridas y proferidas por el Ministerio de Trabajo (o quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 *“Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones”* y demás normas concordantes y/o reglamentarias, la cual deberá estar acompañada de la póliza de salarios de ley exigida por el Ministerio de Trabajo.
- B. Presentar la certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo. Es potestad del ICETEX, revisar las reclamaciones allí consignadas y verificar si se constituyen como requisito no habilitante.
- C. Prestar el servicio especializado con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos, el cual deberá contar con mínimo dos (2) psicólogos expertos en procesos de selección de personal. Para acreditar este factor, es necesario que aporte las respectivas hojas de vida con sus soportes correspondientes en cuanto a experiencia laboral y formación profesional de estos dos profesionales.
- D. Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal de la firma contratada, donde conste la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto el contrato.
- E. Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal donde conste que los candidatos serán presentados por el CONTRATISTA dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- F. Presentar declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal en donde conste que la vinculación del personal temporal, debe efectuarse dentro de los tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión. Así mismo, en caso de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, la firma deberá gestionar su reemplazo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, previa solicitud del ICETEX.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- G. Presentar certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal, donde conste que en caso que el ICETEX, suministre las hojas de vida los candidatos serán contratados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- H. Presentar certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal, donde conste que en el evento que el ICETEX devuelva a la empresa temporal los candidatos presentados por el CONTRATISTA, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil y las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, la firma deberá realizar un nuevo proceso de selección sin costo alguno.
- I. Presentar declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal, donde conste que la presentación de los candidatos se efectuará mediante informes de evaluación en los cuales se señalen los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso, lo que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son Procuraduría, Contraloría y La Policía Nacional.
- J. Certificado suscrito por el representante legal, donde conste que la empresa de servicios temporales tiene cobertura para administrar el personal en misión a nivel nacional.
- K. Manifestación del representante legal, donde se compromete a entregar y comunicar al trabajador temporal las actividades a desarrollar acorde con la información remitida por el ICETEX.
- L. Manifestación del representante legal, donde conste que dispondrá de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.

### **3.5.3.3. Registro Único de Proponentes – RUP**

Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción, clasificación calificación en el Registro Único de Proponentes que administra las Cámaras de Comercio del país. Este certificado deberá haberse expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no sea superior a treinta (30) días calendario anterior a la de presentación de la propuesta. En dicho documento deberá constar la inscripción y clasificación del Proponente como proveedor en el Código: 80111620 (Servicios temporales de recursos humanos).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento de manera individual.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar que se encuentra vigente su inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, sin embargo se podrá subsanar este requisito hasta la fecha prevista para la realización de la Subasta Inversa.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

Lo anterior no se aplica de acuerdo con las excepciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

**4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**5. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS**

Los equipos materia de este proceso de Selección por Subasta Inversa se deberán entregar instalados en las oficinas del ICETEX sede central de la ciudad de Bogotá (Carrera 3ª No. 18-32 Barrio Las Aguas). Deberán ser equipos nuevos, probados, con las garantías para cada uno de los elementos y en las cantidades que se establezcan en la Subasta Inversa.

**6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el ICETEX en ningún caso será responsable de los mismos.

**7. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la Entidad al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS FINANCIEROS	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista





**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o servicio contratado	100%	Contratista
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
4	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato	100%	Contratista
5	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
6	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del bien u obra contratada	50% 50%	Contratante Contratista

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

## 8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, la capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE**.

El **ICETEX** realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos Jurídico, financiero y Técnico de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto dentro del término establecido en el cronograma fijado para el proceso de Selección.

El **ICETEX** verificará la información suministrada en el Sobre número 1.

Por este concepto se evaluarán los siguientes factores:

Habilitación Jurídica (Para lo cual el proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1 del presente pliego de condiciones)	<b>PASA / NO PASA</b>
Habilitación Financiera (Para lo cual el proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 del presente pliego de condiciones)	<b>PASA / NO PASA</b>
Habilitación Técnica (Experiencia del Proponente, y demás requisitos exigidos en el numeral 3.5.3. del pliego de condiciones de la presente Selección).	<b>PASA / NO PASA</b>

**Para que las propuestas puedan ser evaluadas, es necesario que los proponentes hayan sido habilitados jurídicos, técnica y financieramente, y adicionalmente manifestación por escrito y en forma expresa que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas de la presente Selección.**

### 8.1. HABILITACIÓN JURIDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en los **numerales 3.4.1. y 3.5.1** del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

### 8.2. HABILITACIÓN FINANCIERA

Los evaluadores financieros verificarán el cumplimiento de las ofertas presentadas de conformidad con los documentos e indicadores financieros requeridos en los **numerales 3.4.2 y 3.5.2** del presente pliego de condiciones.

### 8.3. HABILITACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la selección objetiva del proveedor se procederá a validar los requisitos previstos en los **numerales 3.4.3 y 3.5.3.** del presente pliego de condiciones.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

## **9. TÉRMINO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN DOCUMENTOS**

Los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin que en el plazo fijado en ese cronograma, los oferentes presenten los documentos que permitan subsanar las propuestas y su habilitación dentro del proceso. Estos documentos podrán presentarse hasta antes del inicio del procedimiento de subasta inversa.

Una vez culminado el término para subsanar documentos, el **ICETEX** procederá a su verificación y establecerá los proponentes que podrán participar en la Subasta Inversa Presencial, la cual se llevará a cabo en audiencia, en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección.

## **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, como es la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes en la evaluación jurídica, financiera y técnica, y que se encuentren habilitadas, podrán participar en la Subasta Inversa Presencial, la cual se llevará a cabo en caso que existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados en Audiencia Pública en la fecha prevista en el cronograma del proceso, como metodología para establecer la mejor propuesta y el adjudicatario del proceso de selección.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que ajuste su oferta a un descuento mínimo, de acuerdo al porcentaje establecido en el numeral 10.1 del pliego de condiciones para considerar un lance como válido en desarrollo de la subasta inversa **(Mínimo 0.5% del valor de la comisión por la administración del personal en misión).**

### **10.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

En la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, la cual se adelantará teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- a. Se procederá a la apertura del **Sobre Número 2 (propuesta económica)** contentivos de las ofertas iniciales de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido del Anexo No. 8 de cada uno de ellos, de conformidad con las siguientes reglas:
  - Se verificará que la información correspondiente al porcentaje de comisión por la administración del personal en misión se encuentre diligenciada con la oferta inicial respectiva (Anexo No. 8); de lo contrario, la propuesta será rechazada de conformidad con lo señalado en el numeral 11 literal i, del presente pliego de condiciones.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**Nota:** Que el porcentaje de comisión por la administración del personal en misión de la propuesta contenida en la propuesta deben corresponder a lo ofertado por el oferente y que el oferente desee participar de acuerdo con las especificaciones de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecidas en el numeral 1.5 de este pliego de condiciones.

- Los proponentes que realicen ofertas que sean consideradas artificialmente bajas por el Comité Evaluador con base en el sondeo de mercado realizado previamente por la Entidad y que se incluyó en el estudio previo que es conocido por los proponentes al publicarse en el SECOP y el portal Web de la Entidad, deberán explicar en la Audiencia Pública objetivamente las razones que lo facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones.

Sustentada la oferta, si el Comité Evaluador considera que las explicaciones son insuficientes, descalificará dicha oferta y el proponente será eliminado del proceso.

- Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un porcentaje de comisión por la administración del personal en misión menor al presentado en la oferta inicial.
- Entre los proponentes habilitados y cuya oferta de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas – en adelante lances -. En dichos formularios se deberá consignar el porcentaje de comisión por la administración del personal en misión del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

- La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.
- Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las rondas, reduzca el “valor techo”, **como mínimo, en un cero punto cinco (0.5%) por ciento redondeado al porcentaje inferior.**

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- La primera ronda tendrá como "porcentaje techo" el menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión redondeado al porcentaje inferior, presentado en las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el literal **a**. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión ofrecido en la ronda inmediatamente anterior, redondeado al porcentaje inferior.
  - Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión que haya ofrecido.
  - Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán al Comité Evaluador el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el porcentaje de comisión por la administración del personal en misión del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje. Posteriormente el Comité Evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendientemente. A continuación, el Comité Evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el "porcentaje techo" de la siguiente ronda.
- b.** Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
  - No se presente ningún lance válido en la ronda.
  - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
- Nota:** En el evento en que la oferta final de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión presente un valor que de acuerdo a los estudios de mercado realizados por el área técnica, sea estimado como artificialmente bajo, el proponente deberá presentar una justificación económica suscrita por el representante legal del proponente en la que se establezcan las condiciones objetivas conforme con las cuales el porcentaje ofrecido resulta viable. De lo contrario, la propuesta será rechazada de conformidad con lo establecido en el numeral 11 literal I, del presente pliego de condiciones.
- c.** La audiencia se dará por terminada cuando el Comité Evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión durante el procedimiento de subasta inversa presencial. En el caso que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión en la oferta inicial.

## **SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella, las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el numeral 10.1 del presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

### **10.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas finales de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión coincidan, se adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta inicial de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión más baja. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, mediante procedimiento que se defina en desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa.

### **11. CAUSALES DE RECHAZO**

EL **ICETEX** rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas en el Informe de Evaluación o por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso o inclusive hasta antes del inicio del procedimiento de subasta inversa.
- b. Cuando el **ICETEX**, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- c. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para su presentación.
- d. Cuando la propuesta sea alternativa por lo establecido para el presente proceso, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- e. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- h. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- i. Cuando no se presente la oferta inicial de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión impresa (**Anexo No. 8**).
- j. Cuando en la oferta inicial de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión no se diligencie o se consigne cero por ciento (0%) en la casilla correspondiente.
- k. Cuando los proponentes no cumplan los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el presente pliego de condiciones.
- l. Cuando se presente una oferta final de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión durante el desarrollo de la Subasta Inversa, que sea considerada por el Comité Evaluador como artificialmente baja, y no se presente la correspondiente justificación económica contentiva de las condiciones objetivas que determinen la viabilidad de la oferta presentada, debidamente suscrita por el representante del proponente.
- m. Cuando se presente propuesta que no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio, tal y como se exigen en los numerales 1.5, 1.9 y 3.5.3.2 del pliego de condiciones.

## **12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez agotadas las rondas establecidas en el numeral 10.1 del presente pliego de condiciones, para hacer los lances de mejora de porcentaje de comisión por la administración del personal en misión, el funcionario del ICETEX designado para tal fin, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor porcentaje de comisión por la administración del personal en misión, teniendo en cuenta lo previsto sobre las ofertas por debajo del tope considerado artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la Subasta Inversa Presencial junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada proferida por el ICETEX, que se entenderá notificada al proponente favorecido en la fecha de realización de la Subasta Inversa Presencial.

## **13. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El ICETEX mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 numeral 4 parágrafos primero y segundo del Manual de Contratación del ICETEX Acuerdo 030 del 17 de septiembre del año 2013, declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede el recurso de reposición.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **14.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente deberá presentarse ante el ICETEX, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el ICETEX podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.

### **14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 14.2.1.** Presentar una terna de candidatos con sus respectivos informes dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- 14.2.2.** Vincular al personal temporal, dentro de los tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión.
- 14.2.3.** Gestionar en caso que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, el reemplazo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, previa solicitud del ICETEX.
- 14.2.4.** Contratar cuando el ICETEX, suministre las hojas de vida de los candidatos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.





**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- 14.2.5. Realizar sin costo alguno, un nuevo proceso de selección en el evento que la Entidad devuelva a la empresa temporal la terna presentada, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil, o con las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato o con las necesidades de la Entidad.
- 14.2.6. Presentar los informes de evaluación en los cuales se señale los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona.
- 14.2.7. Proveer al ICETEX del personal solicitado, dando cubrimiento a nivel nacional.
- 14.2.8. Remitir al ICETEX copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los respectivos soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de labores.
- 14.2.9. Realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y judicial, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría, la Contraloría y La Policía Nacional.
- 14.2.10. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.
- 14.2.11. Elaborar y remitir mensualmente un registro contable que permita controlar y realizar seguimiento de ejecución de los recursos presupuestales asignados para llevar a cabo el contrato. Por lo tanto, deberá advertir al ICETEX de manera escrita con una antelación de dos (2) meses el posible agotamiento de los recursos.
- 14.2.12. Incluir en las minutas de los contratos celebrados con el Recurso Humano a proveer, las actividades, obligaciones y los entregables o productos aplicables a cada actividad, objeto del contrato suscrito con los trabajadores en misión.
- 14.2.13. Cancelar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el personal en misión que se encuentre en el ICETEX, según lo establecido en la normatividad aplicable, independientemente del pago que deba realizar el ICETEX en virtud del presente contrato, así como efectuar el pago correspondiente a Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la asignación fijada.
- 14.2.14. Presentar al ICETEX la factura correspondiente, adicionando de forma mensual la planilla, soportes y documentos necesarios para acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, Seguridad Social y Parafiscal de sus trabajadores y dependientes en el periodo facturado.
- 14.2.15. Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal las causales de terminación de contrato que para tal efecto el ICETEX determine, así como las demás establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- 14.2.16. Reportar de manera inmediata por escrito a ICETEX sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

- 14.2.17.** Prestar toda su colaboración a ICETEX en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes en general.
- 14.2.18.** Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación. Los costos e implementaciones adicionales serán definidos por ICETEX.
- 14.2.19.** Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitadas, por lo tanto no podrá reusarse a la vinculación de personal en condición de discapacidad.
- 14.2.20.** Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, EL CONTRATISTA SELECCIONADO deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando ICETEX así lo solicite.
- 14.2.21.** Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.
- 14.2.22.** Mantener indemne a ICETEX por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- 14.2.23.** Adelantar cuando así se requiera, la vinculación de personal en misión con candidatos presentados por el ICETEX, garantizando el cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación, poligrafía o VSA (para los cargos específicos) y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por el ICETEX, en caso de disponer de estos informe.
- 14.2.24.** Garantizar la inclusión del personal en misión en los programas de Bienestar Social, Salud Ocupacional y Capacitaciones organizadas por el ICETEX.
- 14.2.25.** Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores temporales, así mismo actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el ICETEX y el contratista y el ICETEX y el personal temporal.
- 14.2.26.** Las demás obligaciones que se desprendan del presente Contrato, de los documentos que lo integran, de la naturaleza del negocio jurídico, y de la normatividad aplicable al mismo.

**14.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se genere será hasta el 31 de diciembre de 2015, contado a partir de la fecha del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía por parte de la entidad.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Así mismo el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### **14.4. FORMA DE PAGO**

**EL ICETEX** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales:

1. El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido.
2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse.

Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas.

#### **14.5. GARANTÍA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor del **ICETEX**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo la garantía del contrato que podrá ser una póliza de seguros en formato **ENTIDADES PÚBLICAS** que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar para la ejecución de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más,
- c) La calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **14.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Se ejercerá a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del **ICETEX** o quien delegue el ordenador del gasto.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

#### **14.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado será objeto de liquidación de conformidad con la resolución 0622 del 29 de julio de 2009 y el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

#### **14.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA**

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.1% del valor del mismo, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).**

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el cual en todo caso se llevará a cabo con respeto al debido proceso y al derecho de contradicción que tiene el contratista.

#### **14.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de presentarse grave incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del mismo, El **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **ICETEX**. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).**

El procedimiento para la imposición de la cláusula penal pecuniaria será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el cual en todo caso se llevará a cabo con respeto al debido proceso y al derecho de contradicción que tiene el contratista.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

#### **14.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

#### **14.11. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

#### **14.12. EXCLUSIÓN LABORAL**

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

#### **14.13. CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

#### **14.14. GASTOS DEL CONTRATO**

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

#### **14.15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

#### **14.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

#### **14.17. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

#### **14.18. CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., 20/10/2014

*ORIGINAL FIRMADO*  
**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
**Secretario General (E)**  
**ICETEX**

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación  
Revisó Técnicamente : Luz Angela Duque Santos – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Proyectó : Fernando González Vásquez – Abogado Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Carrera 3ª No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Señores  
**ICETEX**  
**Carrera 3 No. 18 - 32**  
**Ciudad**

**Referencia: SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA NÚMERO 004 DE 2014**

Respetados señores:

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ ofrece(mos) \_\_\_\_\_ y declara (mos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s)) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta propuesta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la selección de Subasta Inversa No. 004 de 2014 y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (\_\_\_\_\_), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la selección de subasta inversa No. 004 de 2014.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio requerido por la entidad, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las condiciones del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros proponente seleccionados y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la de la selección de Subasta Inversa No. 004 de 2014, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación del Contrato**.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir **TODOS** los requerimientos descritos en los pliegos de condiciones.
11. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el pliego de condiciones.
12. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.
13. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
  - (i) Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la Subasta Inversa No. 004 de 2014, en la minuta del **Contrato** y en sus **Anexos**.
  - (ii) Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del **Contrato**.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.
15. Que a solicitud del **ICETEX** me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.
16. Que la presente **Propuesta** consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
17. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
  - (i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, art. 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;
  - (ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;
  - (iii) No me (nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006<sup>1</sup>.
  - (iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
  - (v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligaciones de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La información relativa al Proponente que podrá ser utilizada por el ICETEX para todos los efectos de la presente selección de subasta inversa No. 004 de 2014 y del Contrato es la siguiente:

<sup>1</sup>Indicar lo siguiente en caso de que un integrante del **Proponente** plural se encuentre en proceso de reorganización, según lo previsto en la Ley 1116 de 2006<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, quien forma parte de **Proponente plural** \_\_\_\_\_, con una participación del \_\_\_\_\_ por ciento ( %) en el mismo, se encuentra en proceso de reorganización.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

Nombre del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
NIT del **Proponente**: \_\_\_\_\_ Régimen: \_\_\_\_\_<sup>2</sup>  
Representante legal del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Dirección del **Proponente**: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Fax del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico del **Proponente**: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre de cada uno de los integrantes del **Proponente** plural  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal o apoderado del **Proponente**

Nombre del **Proponente** \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal o apoderado del **Proponente**

---

<sup>2</sup>Indicar el régimen al que pertenece el **Proponente**: auto retenedor, gran contribuyente, régimen común, régimen simplificado, Institución de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en de la Subasta Inversa No. 004 de 2014 que tiene por objeto seleccionar la propuesta para **“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD.”**

**Integrantes del consorcio:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la Subasta Inversa No. 004 de 2014, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

*NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.*  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Subasta Inversa No. 004 de 2014 que busca contratar **UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Subasta Inversa No. 004 de 2014, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

*NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.*

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

**ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

---

Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

*NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.*



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Subasta Inversa No. 004 de 2014, cuyo objeto es *“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD.”*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SUBASTA INVERSA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SUBASTA INVERSA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SUBASTA INVERSA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SUBASTA INVERSA.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

---

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 6 - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

**RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

(Debe ser soportado con las certificaciones)

PROPONENTE						
FECHA:						
CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
<b>TOTAL</b>						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del proponente

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal del proponente.

Cada una de las certificaciones presentadas por el proponente, deben venir en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la compañía, a menos que la Entidad Certifique que no expide certificaciones en papelería con logo. La falta de firma de dicha certificación será causal de no evaluación, es decir no se le otorgará puntaje.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 7**  
**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1) (A 31 DE DICIEMBRE DE 201 )**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

---

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.





**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 7. 1**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 201 )**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

COSTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

GASTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

GASTOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS** \$ \_\_\_\_\_

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD NETA** \$ \_\_\_\_\_

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.



**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD</b>
PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN A COBRAR (EXPRESADO EN %). SE DEBE MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31/12/2015.	_____ (%)

**NOTA: ESTE ANEXO DEBE IR EN EL SOBRE NUMERO 2- PROPUESTA ECONOMICA**

**LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA GENERAL.**

**Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:**

\_\_\_\_\_.

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_.

NIT:

Teléfonos: \_\_\_\_\_.

Fax: \_\_\_\_\_.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

**ANEXO No. 9 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos, por una parte, XXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, quien en su calidad de xxxxxxxxxxxxxx está facultado para celebrar este contrato, de acuerdo a la delegación contenida en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICETEX y, por la otra XXX, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. **2.** Que el plan estratégico institucional del ICETEX, estuvo enmarcado en los procesos de cambio y fortalecimiento del sistema de educación superior en Colombia, los cuales permitieron ampliar la cobertura, incrementaron la eficiencia del sector educativo y aseguraron la calidad del servicio prestado a través de la implementación de las herramientas tecnológicas adecuadas que permitieran operar eficientemente la gestión institucional. **3.** Que la Secretaría General, en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y de la Resolución 1071 de 2013, que le atribuyen la función de coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal del ICETEX, y con el fin de atender estas necesidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos por las dependencias en el marco de los proyectos y planes de acción para el año 2015, evaluó la pertinencia de contratar una firma especializada que preste sus servicios de suministro de recurso humano, en forma temporal y en especial en las épocas del año en que se incrementa la demanda de servicios por parte de los usuarios. **4.** Que en virtud de lo anterior, el ICETEX para garantizar el cumplimiento de sus actividades operativas y de apoyo, así como las establecidas en los proyectos cuya ejecución inicia o continua durante la vigencia 2015; y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, se hace necesario contratar una firma especializada en la administración de personal temporal, que proporcione la vinculación del personal requerido para apoyar las actividades y metas propuestas en el marco de cada proyecto y por ende alcanzar el logro de los objetivos institucionales. **5.** Que existe Estudio Previo de Conveniencia suscrito por la Coordinación del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General en donde se establece la necesidad de efectuar esta contratación. **6.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”, y dada la naturaleza de los servicios a prestar, se adelantó el proceso de Subasta Inversa No. 004 de 2014. **7.** Que el proceso de selección fue adjudicado a xxxxx por cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas por EL ICETEX y presentar la menor propuesta económica en desarrollo de la Subasta Inversa. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales – EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad, según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Carrera 3ª No. 18 – 32. Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

SERVICIO descritas en el Pliego de Condiciones de la Subasta Inversa No 004 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** El plazo del contrato se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, contado a partir del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del contrato es hasta por la suma de \$xxxx incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El porcentaje de administración del personal en misión que cobrará EL CONTRATISTA es de xxxxxx por ciento (xx%). **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO EL ICETEX** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales: **1.** El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido. **2.** El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas. **PARAGRAFO.** Para el pago se deberá presentar por EL CONTRATISTA la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en las que se acredite estar al día en los aportes al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique EL CONTRATISTA por escrito al ICETEX. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar EL ICETEX, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato, están disponibles en la vigencia fiscal 2015, según CDP VF-2014-024 del 7 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. **CLÁUSULA SÉXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL ICETEX. **2.** Cumplir con las especificaciones del servicio de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Subasta Inversa No. 004 de 2014. **3.** Presentar una terna de candidatos con sus respectivos informes dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento. **4.** Vincular al personal temporal, dentro de los tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión. **5.** Gestionar en caso que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, el reemplazo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, previa solicitud del ICETEX. **6.** Contratar cuando el ICETEX, suministre las hojas de vida de los candidatos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento. **7.** Realizar sin costo alguno, un nuevo proceso de selección en el evento que la Entidad devuelva a la empresa temporal la terna presentada, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil, o con las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato o con las necesidades de la Entidad. **8.** Presentar los informes de evaluación en los cuales se señale los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona. **9.** Proveer al ICETEX del personal solicitado, dando cubrimiento a nivel nacional. **10.** Remitir al ICETEX copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los respectivos soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de labores. **11.** Realizar la verificación que

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y judicial, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría, la Contraloría y La Policía Nacional. **12.** Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato. **13.** Elaborar y remitir mensualmente un registro contable que permita controlar y realizar seguimiento de ejecución de los recursos presupuestales asignados para llevar a cabo el contrato. Por lo tanto, deberá advertir al ICETEX de manera escrita con una antelación de dos (2) meses el posible agotamiento de los recursos. **14.** Incluir en las minutas de los contratos celebrados con el Recurso Humano a proveer, las actividades, obligaciones y los entregables o productos aplicables a cada actividad, objeto del contrato suscrito con los trabajadores en misión. **15.** Cancelar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el personal en misión que se encuentre en el ICETEX, según lo establecido en la normatividad aplicable, independientemente del pago que deba realizar el ICETEX en virtud del presente contrato, así como efectuar el pago correspondiente a Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la asignación fijada. **16.** Presentar al ICETEX la factura correspondiente, adicionando de forma mensual la planilla, soportes y documentos necesarios para acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, Seguridad Social y Parafiscal de sus trabajadores y dependientes en el periodo facturado. **17.** Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal las causales de terminación de contrato que para tal efecto el ICETEX determine, así como las demás establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. **18.** Reportar de manera inmediata por escrito a ICETEX sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso. **19.** Prestar toda su colaboración a ICETEX en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes en general. **20.** Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación. Los costos e implementaciones adicionales serán definidos por ICETEX. **21.** Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitadas, por lo tanto no podrá reusarse a la vinculación de personal en condición de discapacidad. **22.** Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, EL CONTRATISTA SELECCIONADO deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando ICETEX así lo solicite. **23.** Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato. **24.** Mantener indemne a ICETEX por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato. **25.** Adelantar cuando así se requiera, la vinculación de personal en misión con candidatos presentados por el ICETEX, garantizando el cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación, poligrafía o VSA (para los cargos específicos) y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por el ICETEX, en caso de disponer de estos informe. **26.** Garantizar la inclusión del personal en misión en los programas de Bienestar Social, Salud Ocupacional y Capacitaciones organizadas por el ICETEX. **27.** Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores temporales, así mismo actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el ICETEX y el contratista y el ICETEX y el personal temporal. **28.** Las demás obligaciones que se desprendan del presente Contrato, de los documentos que lo integran, de la naturaleza del negocio jurídico, y de la normatividad aplicable al mismo. **B) DEL ICETEX:** EL ICETEX se compromete a: **1.** Suministrar al CONTRATISTA toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.**

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

Ejercer la Supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Exigir los comprobantes de pago que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá entregar: **1.** Copia de los contratos suscritos con el personal temporal, con los debidos soportes contractuales. **2.** Informe mensual de contratos firmados con el personal en misión, en donde se detalle la ejecución presupuestal del contrato suscrito entre el ICETEX y el Contratista. **3.** Copia de la nómina y soportes de pagos efectuados al personal en misión, así como los soportes correspondientes que permitan verificar que se han cancelado los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de dicho personal. **4.** Presentar los candidatos que cumplan con el perfil requerido por el ICETEX, con el Informe de resultados de evaluación del personal en misión, que incluya evaluación de competencias, visita domiciliaria, resultados de poligrafía o VSA (en los casos que aplique), validación documental, referenciación y demás pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, como soporte para la toma de decisión por parte del ICETEX. **5.** Certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales. **CLÁUSULA OCTAVA.-GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en **"FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS"** en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR **"MARIANO OSPINA PÉREZ"** -ICETEX. NIT.899.999.035-7 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:** EL ICETEX podrá imponer multas por el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA hasta por el 0.1% del valor del contrato. En el acto administrativo que imponga la sanción, EL ICETEX hará la valoración de la multa teniendo en cuenta la magnitud del incumplimiento y la afectación de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El ICETEX cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICETEX lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación,

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega objeto del presente contrato al **ICETEX**, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará al **ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, EL **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, EL **CONTRATISTA** informará por escrito al **ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el

**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a responder por la ejecución del objeto del contrato, así como a responder por los perjuicios que por culpa suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione al ICETEX. EL CONTRATISTA no será responsable, aun cuando se le notifique previamente, salvo dolo o culpa grave, por: a) Reclamaciones de terceros en contra del ICETEX por pérdidas, daños o perjuicios derivados de los servicios de actualización y soporte del software y/o de la aplicación y utilización del software respecto de su funcionalidad. b) Pérdida o daño de registros, bases de datos o información del ICETEX o el daño de cualquiera de ellos. c) Daños o perjuicios directos o indirectos, incluidas las pérdidas de ganancias y ahorros, lucro cesante o daños incidentales o potenciales, derivados de los servicios de actualización y soporte del software y/o de la aplicación y utilización del software respecto de su funcionalidad. d) Cambios o alteraciones efectuadas al software por personas ajenas al CONTRATISTA. e) Problemas de tipo técnico generados por productos suministrados por otros proveedores, ni sobre su licenciamiento, funcionamiento o nuevas versiones. f) Programación y actualización de desarrollos internos del ICETEX alrededor de los sistemas del CONTRATISTA. g) La modificación de la información por manipulación directa de las bases de datos o por actualización a través de medios diferentes a las interfaces que proveen los sistemas del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de las actividades objeto del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General o por el Funcionario que para el efecto designe el ICETEX, a quien EL CONTRATISTA deberá reportar sus actividades, compromisos, entregar los resultados de su gestión e informes, certificando el cumplimiento de las actividades, entregables y obligaciones, rindiendo los informes que le sean solicitados. Serán funciones de la Supervisión del contrato, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre EL ICETEX y los empleados o subcontratistas del CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA no tendrá derecho laboral alguno ni podrá reclamar prestación social alguna al ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL CONTRATISTA, se compromete con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente Contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato, antes del vencimiento del plazo. 4) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. 5) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 6) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 7) En caso que el ICETEX cuente con la aprobación





**SUBASTA INVERSA N° 004-2014 – CONTRATAR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX**

por parte del Gobierno Nacional de la ampliación de la planta de personal, u otras circunstancias que hagan innecesaria la contratación de una empresa de servicios temporales. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En ningún caso se acudirá a tribunales de arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía que trata la cláusula octava del mismo, la cual deberá entregarse por parte del CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto EL ICETEX no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día

**Por el ICETEX**

**Por el CONTRATISTA**

Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad

